

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la imprenta de don Domingo Gonzalez Solis, calle de San José, núm. 2.

Sale

LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN OVIEDO. Por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis, 30.
FUERA DE OVIEDO. Por un mes, 8 rs.; por tres, 22; por seis, 40.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

CIRCULAR NUM. 214.

En virtud de la circular de este Gobierno inserta en el Boletín oficial, número 171, de 25 del mes de Octubre del año próximo pasado, se insertan á continuación los nombres de las personas que han solicitado pasaporte para Ultramar, á fin de que las que tengan razones fundadas para oponerse al viaje, acudan á deducirlas ante los respectivos alcaldes, en el preciso término de 15 días. Oviedo 17 de Junio de 1859.—Toribio Rubio Campo.

Don Cayetano Sanchez Fueyo, soltero, de Poo, en Cabrales, para la Habana.

Don Enrique Garcia Gonzalez, idem, de idem, en idem, para idem.

Don Antonio Alvarez Prelo, de Perones, en Boal, para idem.

Don Ramon Rodriguez, de Langrave, en idem.

Don José Suarez Lantero, de Capasapin, en idem, para idem.

Don Francisco Mendez, de Santa Marina, en idem, para idem.

Don Carlos Lanza, de Prelo, en idem, para idem.

Don Pedro Artidiello, de Beloncio, en Piloña, para idem.

Don Miguel Alfouso, de idem, idem, para idem.

Don Benigno Blanco, de idem, idem, para idem.

Don Ramon Estrada, de San Roman, en idem, para idem.

Don Vicente Lopez, de Valle, en idem, para idem.

Don Ramon Arena, de Villamayor, en idem, para idem.

Don Santiago Mestas Posada, soltero, de Llanes, para idem.

Don Manuel Pelaez, casado y vecino de la parroquia de Riveras, en Soto del Barco, para idem.

Don Nicolás Pelaez, casado, en id. para id.

Don Antonio Alvarez, casado, en id. para id.

Don Mariano Aurelio Garcia, soltero, de id. para id.

Don Gervasio José Antonio Fernandez, soltero, en id. para id.

Don Ramon Rodriguez, soltero, de la parroquia de Soto de Luña, para id.

Don Hermenegildo del Busto, soltero, en id. para id.

Don Alonso Domingo Lopez, soltero, en id. para id.

Don Vicente Rodriguez, soltero, de idem para id.

CIRCULAR NUM. 215.

Caminos vecinales.—Se publica el estado comprensivo de los recursos con que cuenta cada ayuntamiento para las obras de sus caminos y se recomienda su inmediata aplicacion.

Al publicar en este periódico el resumen detallado de los recursos en toda la provincia aplicables á caminos vecinales, me propongo dos objetos: uno, el de que facilitando por ese medio que llegue á conocimiento de los contribuyentes á la prestacion, el resultado del padron de sus respectivos concejos, puedan sujetarle á un exámen detenido y denunciarme las faltas que advirtiesen por ocultaciones en peonadas de hombre, carro, yunta y caballería, para en seguida disponer se rectifiquen, exigiendo á la vez la oportuna responsabilidad al que las hubiera tolerado ó consentido: otro, el de anunciar que es ya llegada la

época de dar principio á las obras terminadas como lo están en su mayor parte los trabajos facultativos y demas operaciones preparatorias.

La irremediable precipitacion que en el presente año ha presidido en las operaciones estas por efecto de la viciosa organizacion del servicio mismo, no me permitió reunir con tiempo las noticias todas y los datos necesarios hasta conseguir que los padrones fuesen una verdad.

De ahí que no me haya sido posible publicarlos por parroquias, como era mi deseo, y de ahí tambien que no sea tan fácil á ningun contribuyente el conocer si en ellos hay ó no la debida exactitud.

Tal puede ser, sin embargo, la desproporcion entre las peonadas figuradas en el resumen y entre las personas, carros, yuntas y caballerías útiles de cada concejo, que á la simple vista se advierta la notable baja en el número de las primeras; y cualquier interesado entonces en su mano tendrá el promover las rectificaciones á que haya lugar y procedan en justicia.

Entretanto y háganse ó no nuevas alteraciones por virtud de las quejas que se me dirijan, siendo fundadas, precisos que los señores Alcaldes y señores delegados se ocupen desde luego en dar la conveniente aplicacion á los recursos hasta ahora conocidos.

Acaso estos en algunos concejos no sean bastantes á satisfacer las necesidades mas indispensables atendida la importancia de las obras que el estado actual de sus caminos reclama; pero esta circunstancia nunca justificaria que dejaran de emplearse de la manera mas económica posible y en las líneas que el resumen inserto determina.

Los trabajos que en el próximo verano se ejecuten, aunque de escasa consideracion, no serán perdidos, prometiéndome hacerlos continuar

en mayor escala merced al nuevo sistema de empréstitos que va á establecerse, y cuyo proyecto se sometió ya á la censura del Gobierno de S. M. Con tan poderoso auxiliar se emprenderán las obras mas engrande, y tengo la conviccion de que en muy pocos años la provincia de Asturias hallaráse cruzada de buenas comunicaciones interiores.

A la consecucion de un bien tan apreciable para todo pais, y mas apreciable aun cuanto mayores sean sus elementos de riqueza, se dirigen todos mis esfuerzos. Que al mismo fin se encaminen los esfuerzos de las autoridades locales, porque ese es su deber, asi como la obligacion y el deber de los contribuyentes al servicio, es el de concurrir puntualmente al trabajo cuando se les llame obedeciendo sin resistencia las órdenes del alcalde, del delegado y del sobrestante.

Me será muy sensible castigar las faltas que de esta naturaleza se cometan; pero, convencido de su existencia, las castigaré ó haré que se castiguen ora recaiga la culpabilidad sobre un solo individuo, sobre toda una parroquia, ora sobre la mayoría de todo un concejo.

Entiendan los pueblos que al proponerme organizar el servicio de caminos, modificando el antiguo sistema de prestaciones, lo hice bajo el concepto de que habian de llevarse á debida ejecucion mis circulares; que no he publicado estas por el único placer de publicarlas. Entiéndanlo asi tambien los señores alcaldes y corporaciones municipales; y á unos y á otros encargo que no me den motivo alguno de queja, que no me pongan en el compromiso de adoptar medidas severas despues de persuadirme de la inutilidad de mis indicaciones, del ningun fruto de mis consejos.

Oviedo 17 de junio de 1849.—Toribio Rubio Campo.

ESTADO que determina la clase de recursos con que cuenta cada ayuntamiento aplicables á las obras de sus caminos por productos sobrantes de años anteriores.

de prestación personal y redimida, por lo consignado en los respectivos presupuestos municipales con destino á dicho objeto y por los

AYUNTAMIENTOS.	RESULTADO DE LOS PADRONES.				TOTAL.	Número de peonadas comprendiendo los sellos de servicio forzoso.	RESULTADO DE LA OPCION ENTRE EL TRABAJO Y LA REDENCION A METALICO.			Existencia de años anteriores del fondo de caminos.
	Personas comprendidas.	Yuntas.	Carros.	Caballerías.			Peonadas para servir.	Redimidas y su importe á real por peonada de todas clases.	Consignacion en los presupuestos municipales.	
Allande.....	901	391	312	»	1604	9624	7836	1788	500	»
Aller.....	1684	1191	»	181	3056	18336	270	18066	»	18000
Amieva.....	499	386	14	163	1062	6372	6372	»	»	2317
Avilés.....	1230	215	199	»	1644	9864	6408	3456	»	»
Bimenes.....	434	343	177	»	954	5724	3084	2640	500	716
Boal.....	986	498	383	»	1867	11202	11202	»	»	261
Cabrales.....	480	260	63	29	832	4992	4992	»	»	»
Cabranes.....	516	300	131	21	968	5808	5808	»	500	»
Candamo.....	765	674	273	»	1712	10272	4242	6030	400	500
Cangas de Oñis.....	789	585	334	6	1714	10284	2124	8160	»	9326
Cangas de Tinco.....	3128	1498	753	179	5558	33348	11901	21447	2000	7348
Caravia.....	131	214	123	»	468	2808	2310	498	200	49
Carreño.....	947	606	384	»	1937	11622	11622	»	3000	»
Caso.....	633	416	247	50	1396	8376	8376	»	400	1317
Castroilon.....	723	728	457	»	1910	11460	40692	768	»	313
Castropol.....	1799	859	743	8	3409	20454	9696	10758	5000	3072
Coaña.....	703	349	349	»	1401	8406	7170	1236	1000	6000
Colunga.....	1942	1266	610	»	2918	17508	12972	4536	1400	48
Corvera.....	623	550	244	»	1417	8502	7266	1236	500	»
Cudillero.....	751	663	396	»	1810	10860	720	10140	6000	11042
El Franco.....	1064	520	520	»	2104	12624	11424	1200	»	»
Gijón.....	1901	2279	1442	»	5622	35752	2796	30936	18000	5373
Gozón.....	1044	563	467	»	2074	12444	8106	7338	»	2401
Grado.....	2188	1027	2027	»	5242	31452	30876	576	»	25340
Grandas de Salime.....	648	259	183	49	1129	6774	6702	72	»	»
Ibias.....	1286	583	419	53	2341	14046	14046	»	200	254
Yernes y Tameza.....	670	491	441	»	1602	9612	9612	»	120	»
Illano.....	378	160	180	30	748	4488	4488	»	»	»
Illas.....	292	375	197	»	864	5184	3240	1944	»	»
Langreo.....	1484	754	451	220	2909	17454	8046	9408	1000	800
Laviana.....	1079	628	489	20	2216	13296	640	12656	»	5387
Lena.....	1864	1828	»	212	3904	23424	22176	1248	400	»
Leitariegos.....	64	23	13	30	135	810	810	»	200	»
Llanera.....	1533	1391	772	»	3716	22296	22140	156	»	»
Llanes.....	1809	1495	915	»	4217	25302	2450	22872	1100	3339
Mieres.....	2176	1534	542	43	4095	24570	18912	5658	400	»
Miranda.....	1370	590	316	»	2276	13636	10378	3078	2600	5397
Morcín.....	646	435	179	»	1260	7560	7062	498	1000	»
Muros.....	116	121	15	»	258	1728	1332	396	120	1781
Nava.....	919	846	580	»	2345	14070	13890	180	1000	207
Navia.....	1536	675	714	»	2925	17550	14016	6534	»	4487
Noreña.....	139	63	57	»	259	1554	372	1182	400	1080
Onís.....	254	178	146	»	578	3468	546	2922	500	»
Oviedo.....	4563	1200	1212	41	7016	42096	28758	13338	6000	»
Parres.....	746	753	247	»	1746	10296	»	10296	1700	7950
Peñamelera.....	462	242	112	32	848	5088	»	5088	3000	2742
Pesoz.....	200	65	86	»	351	2106	1734	372	»	»
Piloña.....	1409	994	296	75	2774	16644	7050	9594	»	»
Ponga.....	622	151	151	206	1130	6780	6780	»	»	»
Pravia.....	1058	1080	532	33	2723	16338	5580	10758	400	2200
Proaza.....	530	381	384	»	1298	7788	1746	6042	200	3493
Quirós.....	762	725	»	»	1487	8922	8922	»	1000	»
Regueras.....	725	582	231	»	1538	9348	7692	1656	500	5473
Ribera de Abajo.....	1206	330	396	»	1932	11592	14592	»	200	»
Ribera de Arriba.....	450	277	204	»	931	5586	4452	1454	1100	277
Riosa.....	288	283	26	»	597	3582	2142	1470	200	554
Rivadesella.....	570	508	156	»	1234	7404	584	7020	200	14139
Rivadavea.....	255	180	115	»	550	3300	»	3300	»	»
Salas.....	2219	1376	609	»	4204	25224	14924	10300	4000	51445
Santa Eulalia de Oscos.....	316	94	94	»	504	3024	2196	828	»	»
San Martín de Oscos.....	425	97	92	30	614	3864	3864	»	»	»
San Martín del Rey Aurelio.....	717	298	139	7	1161	6966	5640	1326	100	9581
San Tirso de Abres.....	383	482	86	8	659	3954	3954	»	»	»
Santo Adriano.....	250	262	262	»	774	4644	3379	1065	»	»
Sariego.....	271	262	166	»	699	4194	2286	1908	»	276
Siero.....	3143	2210	1474	98	6925	41550	11070	30480	1000	11185
Sobrescobio.....	319	226	226	»	771	4626	4596	30	»	»
Somiedo.....	375	164	118	»	657	3942	3942	»	800	»
Soto del Barco.....	419	471	220	»	1113	6678	3036	3642	»	2777
Taramundi.....	637	87	93	»	817	4902	4836	66	»	»
Teverga.....	767	656	656	6	2085	12510	12510	»	600	»
Tineo.....	2672	2043	1252	48	6015	36090	»	36090	»	75660
Valdés.....	1870	1128	841	»	3839	23034	15456	7578	»	20543
Vega de Rivadeo.....	3318	930	762	612	5622	33732	30312	3420	»	6548
Villanueva de Oscos.....	1566	432	450	272	2720	16320	16320	»	150	»
Villaviciosa.....	3876	1344	806	»	6026	36156	12082	24074	1500	14583
TOTAL	80645	48632	29827	2762	161866	971196	580408	390788	70590	345171

LINEAS A QUE DEBEN APLICARSE DICHS RECURSOS.

Importe total de las prestaciones redimidas, de la consignacion y de las existencias.	Re. en.	Importe total de las prestaciones redimidas, de la consignacion y de las existencias.	Re. en.
2288	»	Primer orden á Tinco desde esta villa; segundo id. á Grandas de Salime.	»
36066	»	Primer orden á Leon por los puertos de San Isidro, Vegarada y Piedrafitá; primer orden á Mieres por los Peñedos.	»
2317	»	Primer orden de la Coniella; segundo id. de Sedos y Llenagoria, puente de Sevarga, Parria y Precedi.	»
3456	»	Primer orden de esta villa á Grado, los de San Cristóbal y demas del concejo.	»
3856	500	Segundo orden de esta villa á Laviana y Nava.	»
261	»	Primer orden de esta villa á Coaña; id. de la misma á la capital del partido judicial.	»
»	500	Primer orden que atraviesa el concejo; segundo id. de este al lugar de Armas.	»
4000	400	Primer orden de esta villa á la carretera de Villaviciosa; segundo id. en los de Torazo, Viñon, Fresnedo y Gramedo.	»
45756	»	Primer orden de Avilés á Grado; segundo id. de Peñallor á Pravia.	»
15308	»	Primer orden á Santander; segundo id. á Onís, Ponga y Rivadesella.	»
23496	2000	Primer orden de esta villa á Ibias, á Leitariegos, y á Allande.	»
698	»	Primer orden por la costa; segundo id. desde Espasa al rio Cerracin; segundo id. desde Beldi á Cangas de Onís.	»
3080	»	Primer orden por una parte á Luanco, por otra á Gijon.	»
1747	400	Primer orden á Tarna y Truébano, Socoballes y Cañalina hasta el puente de San Isidro.	»
1081	»	Primer orden de Avilés á Grado; segundo id. de Castroilon á Candamo; de este á Soto del Barco y á Santiago del Monte.	»
18830	5000	Primer orden al interior de la provincia; segundo id. á la Vega de Rivadeo.	»
8236	1000	Primer orden que cruza el concejo, y los de segundo orden id., id., id.	»
5984	»	Primer orden á Villaviciosa; segundo id. á Lastres, Piloña y Parres.	»
1736	»	Primer orden á Avilés; segundo id. á Llanera, Regueras, Noreña y Siero.	»
27182	6000	Primer orden por la costa; segundo id. al concejo de Muros.	»
1200	»	Segundo orden á Cartavio; segundo id. á Boal.	»
54309	»	Primer orden de Avilés á Villaviciosa y tres de segundo orden á Granda, Santurio y Campones.	»
9739	»	Primer orden de esta villa á Avilés; y segundo id. á Candás.	»
25886	»	Segundo orden de Alfoz y Salcedo, el de Villas y Noceda; primer id. á Avilés por Illas y Candamo.	»
72	»	Segundo orden los que desde esta villa van á San Martín de Oscos, Ibias y Pesoz.	»
454	»	Primer orden á Cangas de Tinco; segundo id. á la Ciana.	»
120	»	Primer orden á Miranda; segundo id. á Grado.	»
»	»	Primer orden de Navia á Boal; segundo id. de Bobia á Bullaso.	»
1944	»	Primer orden de Avilés á Grado.	»
11208	»	Primer orden á esta ciudad; segundo id. á Mieres, Siero, y San Martín del Rey Aurelio.	»
18043	»	Primer orden de esta villa á Castilla.	»
1648	»	Primer orden á Castilla; segundo id. á Quirós por Naredo.	»
200	»	Primer orden á Castilla, por el valle de Huerna; segundo id. á Quirós por Naredo.	»
156	»	Primer orden de la carretera de Gijon á Avilés, y desde Truvia á Arlós por las Regueras.	»
27331	400	Primer orden de la costa; segundo id. á Puente nuevo; segundo id. de Puron y la Cabra.	»
6058	2600	Primer orden á Aller; segundo id. á Sama de Langreo y Lena, Laviana, Riosa y Morcin.	»
11075	5397	Primer orden de la capital por la venta de las Cruces; segundo id. á Salas; segundo id. á Cangas de Tinco.	»
1498	»	Primer orden á la Ribera de Arriba y á esta ciudad; segundo id. á Riosa y Quirós.	»
2297	»	Primer y segundo orden de esta villa á la Administración de San Estéban, y á Pravia.	»
1387	»	Segundo orden de esta villa á Bimenes, Cabrales y Villaviciosa.	»
11021	400	Primer orden á Luarca; segundo id. á los concejos de Allande, Boal y Tinco.	»
2662	»	Segundo orden de esta villa á la carretera central del Infiesto.	»
3222	»	Primer orden á Cangas de Onís; segundo id. á Buensuceso; segundo id. á Pedroso.	»
19358	1700	Primer orden á Grado; id. á Llanera; id. á la Ribera de Arriba.	»
19946	3000	Primer orden á Cangas de Onís.	»
10850	»	Primer orden de Trecares á Arenas de Cabrales; segundo id. que cruza el concejo.	»
572	»	Primer orden á la carretera central, id. id. á la capital del partido judicial.	»
9594	»	Primer orden á Covadonga; segundo id. á Caso, Sobrescobio, Villaviciosa y Colunga.	»
»	»	Primer orden y paso de los Tovados en el de segundo id.	»
15058	200	Primer orden de esta villa á Oviedo; segundo id. á Soto del Barco.	»
9755	1000	Primer orden varios trozos; segundo id. diferentes vias del concejo.	»
1000	»	Primer orden á esta ciudad; segundo id. á Castilla por Ventana; segundo id. á Lena, Morcin y Riosa.	»
7429	200	Segundo orden de esta ciudad á Grado; segundo id. del campo de la Venta á la Cruz del Huarito, de S. Pedro Nora á Avilés.	»
200	»	Segundo orden de las Caldas á Proaza hasta Cuatromonteros.	»
2811	»	Primer orden á Morcin y Riosa; segundo id. á Esquilero y Polea, y á Quirós por la Carrera.	»
2224	»	Primer orden á esta ciudad por Piedrafitá.	»
21559	»	Segundo orden á Llanes; id. id. á Colunga en direccion opuesta.	»
3500	»	Primer orden á Llanes; segundo id. á Peñamelera.	»
65745	»	Carretera central á Tinco por Porciles.	»
828	»	Segundo orden de la capital á la Trapa por Pumanes y Lineras.	»
»	»	Segundo orden á Illano.	»
11007	»	Primer orden á esta ciudad; segundo orden á Langreo.	»
»	»	Primer orden á Vega de Rivadeo; segundo id. el de Riotrabado, y el de Taramundi.	»
1065	»	Primer orden á Ventana; segundo id. á la Ribera de Abajo; segundo id. á Teverga.	»
2184	»	Segundo orden á Nava y Siero.	»
42665	1000	Segundo orden dos que desde esta villa dirijen á Gijon.	»
50	»	Segundo orden á Laviana; id. id. á Piloña; id. id. á Caliao y Felechosa.	»
800	»	Segundo orden á Valle-Saliencia y Piguño.	»
6449	»	Primer orden de Castiello á Castroilon; id. id. á Pravia; dos de segundo orden uno á la Peral, otro á la Ferrería.	»
66	»	Segundo orden de Nin; segundo id. al de la Ferrería.	»
600	»	Segundo orden á Trubia y Ventana.	»
111750	»	Primer orden á Santullano, Lagunas de Vega de Rey y carretera central.	»
28121	»	Primer orden á Navia; id. id. á Navelgas por el concejo de Tinco.	»
9968	»	Primer orden á San Tirso de Abres; segundo id. á Boal, Santa Eulalia de Oscos y Taramundi.	»
150	»	Segundo orden á Taramundi.	»
59757	»	Primer orden á Colunga.	»
806349	»		»

ANUNCIOS OFICIALES.

El día 17 de Julio próximo, entre once y doce de su mañana tendrá lugar en las casas consistoriales del ayuntamiento de Gijón, y bajo la presidencia de su alcalde constitucional, la licitación en pública subasta de 600 duelas y 5 cambas, que á instancia de los empleados del ramo fué concedida su venta por mi autoridad.

El pliego de condiciones bajo las cuales ha de verificarse la subasta se hallará de manifiesto en la secretaría del mencionado ayuntamiento los quince días antes del prefijado para el remate.

Oviedo 17 de Junio de 1859.—Rubio Campo.

El día 17 de Julio próximo, entre once y doce de su mañana tendrá lugar en las casas consistoriales del ayuntamiento de Piloña, y bajo la presidencia de su alcalde constitucional, la licitación en pública subasta de seis robles, que á instancia de doña Teresa Cebrian, vecina de Sorribas, fué concedida su corta en el monte del Estado de la Berruga, por real orden de 9 de Mayo último.

El pliego de condiciones bajo las cuales ha de verificarse la subasta se hallará de manifiesto en la secretaría del mencionado ayuntamiento los quince días antes del prefijado para el remate.

Oviedo 17 de Junio de 1859.—Rubio Campo.

El día 17 de Julio próximo, entre once y doce de su mañana tendrá lugar en las casas consistoriales del ayuntamiento de Cabrales, y bajo la presidencia de su alcalde constitucional, la licitación en pública subasta de 200 encinas, que á instancia de don Casto Fanjul, vecino de Cangas de Onís, fué concedida su corta en el monte comun de Poo, por real orden de 9 de Mayo último.

El pliego de condiciones bajo las cuales ha de verificarse la subasta se hallará de manifiesto en la secretaría del mencionado ayuntamiento los quince días antes del prefijado para el remate.

Oviedo 17 de Junio de 1859.—Rubio Campo.

El día 17 de Julio próximo, entre once y doce de su mañana tendrá lugar en las casas consistoriales del ayuntamiento de Salas, y bajo la presidencia de su alcalde constitucional, la licitación en pública subasta de cien robles, que á instancia de don José María de la Llana, vecino de Arango, fué concedida su corta en el monte del Estado, llamado Carballon, en el lugar de Cordovero, por real orden de 19 de Mayo último.

El pliego de condiciones bajo las cuales ha de verificarse la subasta se hallará de manifiesto en la secretaría del mencionado ayuntamiento los quince días antes del prefijado para el remate.

Oviedo 17 de Junio de 1859.—Rubio Campo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Sariego.

No se habiendo presentado el día 22 de Mayo último ante el ayuntamiento, á la declaración de soldados y suplentes los mozos que resultan hallarse en la península, que á continuación se espresan, la corporación acordó señalarles treinta días de término para que lo verifiquen contados desde el día en que se inserte en el Boletín oficial de la provincia, y no lo verificando se procediese á instruir los correspondientes expedientes de prófugos; espero de V. S. que para los fines espresados se sirva mandar se inserte en el Boletín oficial. Sariego Junio 18 de 1859.—Manuel Suarez.

Mozos que no se han presentado.

Número 1, primera serie, José Antonio Peon.
Número 3, Ramon Prieto.
Número 6, segunda serie, Ignacio Fernandez Caicoya.
Número 8, idem, Andrés Diego.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Sama de Langreo.

No habiendo tenido efecto el remate público de los 160 cajones de pólvora vacíos, existentes en esta administración subalterna, anunciado por primera vez en el Boletín oficial de la provincia número 16, correspondiente al 27 de Enero último, se hace preciso, cumpliendo con las prescripciones de la dirección general del ramo, anunciar segundo remate.

En tal supuesto me dirijo á V. S. para que se sirva disponer su inserción en dicho periódico oficial señalando para el remate el domingo 26 del corriente Junio. Sama de Langreo 18 de Junio de 1859.—Agustina Gonzalez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Soto del Barco.

El domingo 10 del mes de Julio próximo, de 10 á 12 de su mañana, sale á remate público y perentorio en estas consistoriales, la construcción de un puente de dos tramos de madera con pila y estrivos de piedra sobre el arroyo de Faedo en la Ferrería, parroquia de la Corrada, en este concejo, presupuestado en la cantidad de 5.661 reales 40 céntimos, bajo las condiciones económicas y facultativas que se hallan de manifiesto en esta secretaría de ayuntamiento, de las que se podrán enterar los licitadores, así como del plano de dicho puente. Soto del Barco y Junio 17 de 1859.—Manuel Mendendez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Langreo.

El domingo 26 del corriente, y hora de las dos de su tarde, se celebrará en estas consistoriales el remate público de la reparación del Puente de Frieres, en

la parroquia de Riaño, presupuestada en 1.596 reales vellon.

Las personas que intenten tomar parte en dicha subasta, pueden enterarse del pliego de condiciones facultativas y económicas, que, aprobado por el señor gobernador civil, obra de manifiesto en esta secretaría.

Lo que tengo el honor de participar á V. S., á fin de que se digne disponer su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Sama de Langreo 16 de Junio de 1859.—Miguel de Naves.

Don José María Bustelo y Cancio, juez de primera instancia de Hacienda de esta provincia de Oviedo.

Por este primero y último edicto, cito, llamo y emplazo, para ante dicho juzgado de Hacienda á don Miguel Sobrado, hijo de don José y doña Ramona Gonzalez Orbon, natural de Avilés, con última vecindad y residencia en esta ciudad, á fin de que dentro de treinta días contados desde la inserción de este en el Boletín oficial, comparezca en dicho tribunal con motivo de la causa que de oficio se sustancia contra él y otros ante el autorizante por sustracción y falsificación de un certificado, con apercibimiento de que no presentándose dentro de dicho término se le declarará contumaz y le parará el perjuicio que haya lugar. Oviedo diez y ocho de Junio de mil ochocientos cincuenta y nueve.—José María Bustelo y Cancio.—Por su mandado, Rufino Villamor.

Don José María Bustelo y Cancio, juez de primera instancia de esta ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo, á Manuel Fernandez (i) Malrey, vecino de la parroquia de Lieres, y á Prudencio Palacio (a) Paisan, vecino de la de Felechies, ambas del concejo de Siero, para que dentro de treinta días, primeros y siguientes al de la inserción de este edicto en el Boletín oficial, comparezcan ante mí á fin de recibirles declaración indagatoria, y defenderse en la causa que estoy formando por la lesión inferida á Felipe Fernandez, vecino de dicha parroquia de Lieres, el ocho de Mayo último en la romería de la fiesta de San Roque de Aramil; pues si se presentasen, les oíré y administraré justicia en lo que la tuvieren, con apercibimiento de que en otro caso, se sustanciará la causa por ausencia y rebeldía en los estrados de este juzgado y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Dado en la ciudad de Oviedo á diez y siete de Junio de mil ochocientos cincuenta y nueve.—José María Bustelo y Cancio.—Por mandado del señor juez, Rafael Alonso.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

En las relojerías de don Juan y don Tomás S. Bravo, calles de la

Rua, número 5, y Cimadevilla, número 21, se ha recibido un surtido de relojes de todas clases, áncoras y cilindros de oro y plata, cronómetros y medio cronómetros, relojes para señora, idem de cuadro con cuerda para quince días, idem de pared con repetición y péndola real. Se garantizan.

También hay llaves á la Breguét de oro y dúblé,

Venta de una casa en Avilés.

Por voluntad de su dueño se enajena en remate público extrajudicial, la casa sin número que le corresponde el 2, compuesta de dos pisos, sotabanco y oficinas terrenas, libre de toda carga y acabada de reedificar, que se halla sita en la calle de los Alfóites, de la villa de Avilés, pegante con la del número 4. La adjudicación tendrá lugar el día 13 de Julio próximo de once á una en la escribanía de don Benito Miranda Carreño, calle de San Bernardo, en donde se manifestará el pliego de condiciones á las personas que deseen enterarse hasta el mismo día del remate.

CARRUAJES

á Gijón y vice-versa, de Lorenzo Herrero.

Desde 1.º de este mes sale de Oviedo á Gijón y viceversa, todos los días, nun nuevo, magnífico y cómodo coche de nueve asientos, de suave movimiento. El cupé es cerrado.

Hace sus viajes en dos horas y media. El servicio es esmerado.—Se despachan los billetes en Oviedo en el comercio de don Carlos Ramos, bajo los arcos de la Plaza Mayor; y en Gijón en el comercio de don Francisco Rocas, Cuatro Cantones.

El mismo Herrero tiene otro carruaje pequeño para servicio particular; hará viajes á donde se quiera á precios convencionales.

El martes 14 del actual se ha estraido del lugar de Cervera, en el concejo de Cabranes, á Vicente Cabranes, de la misma vecindad, un caballo de las señas siguientes: Color rojo claro, edad seis años, y de seis cuartas escasas de alzada.

Se ruega al que lo tenga retenido, lo ponga en noticia del dueño, quien abonará los gastos.

A LOS AYUNTAMIENTOS Y RECAUDADORES.

En esta imprenta se vende á precios arreglados papel de repartimientos, recibos de talon, de contribuciones y demas impresos indispensables á los ayuntamientos y recaudadores. Se hacen asimismo toda clase de trabajos á tipos sumamente módicos.

Oviedo, imp. de Solis, San José, 2.